MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 10/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, **ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805**, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAVINOMICO (SERVICIOS DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS)**, domiciliada en **MANGORE Y SARGENTO GERMAN CARDOZO**, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI**, con cédula de identidad N° 3.415.508, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **CONTRATACION POR EXCEPCIONES N° 03/2022 CON ID N° 405519 - ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO EN LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO**.-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO

(CONTRATACION POR EXCEPCIONES N° 03/2022 CON ID N° 405519 - ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO EN LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405519.-**

***4.* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de **CE N° 03/2022 CON ID N° 405519 ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL USO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 961 de Fecha 04 de Abril del 2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Alquiler de tracto camión - (Alquiler de tracto camión)	UNI	1	1.070.000	1.070.000
2	Alquiler de camion volquete - (Alquiler de camion volquete)	UNI	1	620.000	620.000
	TOTAL				**1.690.000**

*Monto mínimo	125.000.000 Gs.
*Monto máximo	250.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaranies Ciento veinticinco Millones** y el monto máximo es de **Doscientos cincuenta Millones**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el **31/12/2022**.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico
Ing. Emmanuel García Princigalli
RUC: 3415508 - 2

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **JEFATURA DE TRANSPORTE**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 25 mes Abril y año 2022.

Representante de PAVINOMICO
ING. ENMANUEL GARCIA PRINCIGALLI
C.I. N° 3.415.508

Pavinomico
Ing. Emmanuel García Princigalli
RUC: 3415508-2

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González
Secretario General